

EDICTO 032-2022

Proceso Disciplinario 1704-00-2021-244

Sujeto Procesal: YANETH ORTIZ, LUIS GABRIEL MENDEZ BAQUERO, CARLOS DAVID CANTILLO, LILIANA ORTIZ, ANDREA CAPERA, JAVIER CASTIBLANCO

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), **procede a notificar por medio del presente Edicto** al sujeto procesal mencionado, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del oficio radicado 2-2022-007397, 2-2022-007398, 2-2022-007399, 2-2022-007400, 2-2022-007401, 2-2022-007402 acorde con lo dispuesto en el **Auto 17404-00030 del 10 de junio de 2022**, por el cual se ordenó la apertura de investigación.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de **LUIS GABRIEL MENDEZ BAQUERO, JAVIER CASTIBLANCO, LILIANA ORTIZ, CARLOS DAVID CANTILLO PERTUZ, YANETH ORTIZ, ANDREA CAPERA**, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.121.842.644, 17.322.386, 40.392.791, 77.187.152, 51.593074 y 28.820.933, respectivamente; conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a los servidores **JAVIER CASTIBLANCO TORRES, ANDREA CAPERA RÍOS, LILIANA ORTIZ OCAMPO, CARLOS DAVID CANTILLO PERTUZ, LUIS GABRIEL MÉNDEZ BAQUERO y YANETH ORTIZ BAQUERO**, a quienes se le podrá librar comunicación a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO: INFORMAR a **JAVIER CASTIBLANCO TORRES, ANDREA CAPERA RÍOS, LILIANA ORTIZ OCAMPO, CARLOS DAVID CANTILLO PERTUZ, LUIS GABRIEL MÉNDEZ BAQUERO y YANETH ORTIZ BAQUERO** que les asisten los derechos de que trata el artículo 112 del Código General Disciplinario.

Página: 1 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a los servidores **JAVIER CASTIBLANCO TORRES, ANDREA CAPERA RÍOS, LILIANA ORTIZ OCAMPO, CARLOS DAVID CANTILLO PERTUZ, LUIS GABRIEL MÉNDEZ BAQUERO y YANETH ORTIZ BAQUERO**, a quienes se le podrá librar comunicación a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO: INFORMAR a **JAVIER CASTIBLANCO TORRES, ANDREA CAPERA RÍOS, LILIANA ORTIZ OCAMPO, CARLOS DAVID CANTILLO PERTUZ, LUIS GABRIEL MÉNDEZ BAQUERO y YANETH ORTIZ BAQUERO** que les asisten los derechos de que trata el artículo 112 del Código General Disciplinario.

QUINTO: DESIGNAR al Gestor de Investigación Disciplinaria **MANUEL ALEJANDRO MORALES QUIROGA**, quien queda facultado para adelantar todas las actuaciones requeridas dentro de la instrucción del presente proceso, excepto proferir autos de apertura de investigación, de prórroga de investigación, de cargos, de archivo y terminación del procedimiento, autos comisorios, providencias éstas cuya proyección cuando sea el caso, estará a cargo del gestor de investigación.

SEXTO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

SÉPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el párrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

OCTAVO: INFORMAR el contenido de la presente decisión a la señora **ÁNGELA CORTÉS**, quien puede ser ubicada a través del correo electrónico angelacortes901@gmail.com, señalándole el contenido del párrafo 1 del artículo 110 del Código General Disciplinario.

NOVENO: EFECTUAR a través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

ARTURO FACIOLINCE ESCOBAR
Subdirector de Instrucción Disciplinaria

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales – ITRC

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de **TRES (03) días hábiles** en lugar visible de la Secretaría Técnica, siendo las 08:00 AM de hoy 29 de **junio** de 2022

ELIANA FERNANDA ORTIZ AYILA
Coordinadora de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día ____ de 2022,
siendo las ____ horas.

Página: 2 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

ELIANA FERNANDA ORTIZ ÁVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: Veronica Vargas Velez

ITRC

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	13/06/2016